



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO- AUDIENCIA PÚBLICA EX-2024-00789905- -MUNIMDP-SEH

Visto el expediente electrónico EX-2024-00789905- -MUNIMDP-SEH, la Ordenanza N° 12.336 y su Decreto Reglamentario N° 870/00, mediante la cual se establece el instituto de Audiencia Pública; y

CONSIDERANDO

Que la Audiencia Pública tiene como objetivo que las autoridades responsables de tomar una decisión puedan acceder a distintas opiniones a través del contacto directo con la ciudadanía; y que de acuerdo al asunto a tratar las mismas pueden ser de carácter informativo o consultivo, dependiendo la fijación de la misma del Proyecto de Ordenanza presentado.

Que presentado el Proyecto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025, se establece la Audiencia Pública de carácter informativo según lo normado en el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 870/2000.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Convócase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente - a Audiencia Pública Informativa, en el marco de la Ordenanza n° 12.336 y su Decreto Reglamentario N° 870/00, a fines de tratar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Año 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Fíjase como fecha para la realización de la Audiencia Pública Informativa el día 08 de Enero de 2025 a las 09.30 horas en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General

Pueyrredon, sito en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 – Ala Derecha – 2do. Piso - de la ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Legal, Técnico y de Hacienda especificará la modalidad de inscripción en el Registro de Participantes a través de la publicación que se realizará en cumplimiento con el artículo 11 de la Ordenanza 12.336, adecuando el funcionamiento habitual de dicho Registro para priorizar la utilización de medios virtuales de comunicación, los que se entenderán como válidos a todos los efectos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndose a la Secretaría de Legal, Técnico y de Hacienda la recepción de consultas referidas al tema objeto de la convocatoria, como así también la notificación vía correo electrónico a los inscriptos en el Registro de Participantes, de la forma de acceso y funcionamiento de la Audiencia Pública.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de de Legal, Técnico y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervengan las dependencias competentes.-